REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES
SECRETARIA JURIDICA

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA No.
GCSJ-SA-013-2021

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DEL META.

AGOSTO DE 2021

VILLAVICENCIO – META
www.colombiacompra.gov.co SECOP II

RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.
- Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.
- Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.
- La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Gobernación del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

A consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y de conformidad al art 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de emergencia derivado de la pandemia Covid-19, con el objeto de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, las audiencias del presente proceso de Selección abreviada, se realizarán a través medios tecnológicos de manera virtual (plataforma Google Meet).

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

1.1 OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DEL META.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La Secretaria Administrativa requiere garantizar el buen funcionamiento, desarrollo de las actividades y estado de la infraestructura de los edificios que componen el complejo administrativo de la Gobernación del Meta, en sus funciones esenciales está la de "Dirigir el mantenimiento de las sedes administrativas en coordinación con las dependencias y entidades departamentales competentes, así como la adecuación de espacios físicos necesarios para el funcionamiento de la Gobernación". De igual manera apoyándose en las funciones asignadas a la Gerencia de Servicios Administrativos, a partir de la entrada en vigor del Decreto 075 de 2021, especialmente la relacionada con "Organizar, coordinar y controlar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles al servicio de la Gobernación", con relación a esto se requiere realizar mantenimiento preventivo y correctivo y demás intervenciones que sean necesarias a todo el sistema eléctrico que se encuentra en la infraestructura del complejo administrativo de la Gobernación del Meta. Por otra parte, el edificio de la Gobernación del Meta cuenta con un sistema de respaldo de energía, el cual es provisto por una planta eléctrica o sistema de electrógeno de emergencia (1.000Kva), donde este entra en funcionamiento cuando exista una falla en el servicio de energía que suministra la EMSA, al activarse este equipo de gran dimensión genera la expulsión de aire caliente que recircula en la entrada de la subestación eléctrica y en gran parte del sótano del edifico. Este aire caliente produce elevación en la temperatura ambiente de dichas áreas, causando molestias en el personal que allí se encuentra y podría ser causal de un futuro accidente, ya que en el sótano transitan y se encuentran estacionados vehículos del personal de planta como de los visitantes que llegan a la entidad, lo cuales emiten gases como el dióxido de carbono (CO_2), el monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx), hidrocarburos no quemados (HC), compuestos de plomo, anhídrido sulfuroso y partículas sólidas que son perjudiciales para la salud y un peligro eminente ante exposición del calor y la acumulación de los mismos.

El sótano del edificio de la Gobernación del Meta no cuenta con un sistema de extracción de gases por lo cual se requiere un sistema que expulse el aire caliente y que elimine los gases emitidos por los vehículos del sótano para que se evacuen por la terraza del edificio.

Los equipos que componen los sistemas eléctricos que se encuentran en el complejo administrativo de la Gobernación del Meta, nombrados anteriormente, están ubicados en diferentes instalaciones las cuales son: la sede administrativa de la Gobernación del Meta, Flor Amarillo y la Asamblea Departamental. Es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado; por tal motivo es importante el mantenimiento preventivo y correctivo, adecuaciones y demás intervenciones que sean necesarias a todo el sistema eléctrico.

En razón a las funciones asignadas a la Gerencia de Servicios Administrativos, a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza No 995 de 2018, especialmente la relacionada con la establecida en el artículo 51, numeral 9. "Organizar, coordinar y controlar la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles al servicio de la Gobernación", dicha dependencia considera necesario llevar a cabo las labores de mantenimiento preventivo y correctivo periódicamente de los equipos con las características enunciadas anteriormente, con el fin de garantizar el continuo servicio de energía eléctrica en los edificios que componen el complejo administrativos y evitar averías en los equipos por la falta de mantenimiento, y generen altos costos de funcionamiento para la Administración Departamental.

1.1.3 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, la suscrita secretaria Administrativa considera que para la Administración central es conveniente y oportuna la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y demás adecuaciones necesarias al sistema eléctrico, por las siguientes razones:

Se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para corregir los deterioros observados en los equipamientos o instalaciones eléctricas, localizando averías o defectos para corregirlos y/o repararlos con el fin de brindar el servicio ininterrumpido de energía, por lo tanto se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia suficiente que lleva a cabo las actividades mencionadas, evitando fallas por la intervención o inadecuado mantenimiento; toda vez que no se cuenta dentro de la planta de personal con personal calificado para la prestación del servicio.

1.1.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Suscrita Secretaria Administrativa del Departamento del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta – Al Servicio de la Gente" considera que para la Administración Central es conveniente y oportuna la celebración de un contrato para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y demás adecuaciones necesarias a los sistemas eléctricos los cuales prestan servicio a la Gobernación del Meta; con una persona natural o jurídica con la experiencia e idoneidad suficientes para llevar a cabo las siguientes Actividades:

Se requiere del futuro proveedor:

- Garantizar el servicio de mantenimiento en el tiempo de ejecución del contrato.
- Suministrar elementos y prestar los servicios con óptima calidad y características solicitadas.
- Que todos los productos y servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y cumplan con los estándares de calidad.
- Con un solo producto o servicio que no cumpla con las características técnicas, al momento de presentar la propuesta, no será tenida en cuenta, por no cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso.
- Desarrollar las actividades y entregar los productos, con las características descritas en el presente estudio previo.

ACTIVIDADES GENERALES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

ITEM	DESCRIPCION
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de Planta eléctrica 1000 KVA
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de la subestación de 1000 KV, compuesta por: Transformadores trifásicos 1000 KVA/ 35KV, 150 KVA, y 300 KVA tipo seco, Celdas de media tensión SM6/ SF6 medida y protección, Sistema electro barras, Tableros de baja tensión y de transferencia, Blindo barras, Apantallamiento y puesta a Tierra, Red de distribución por cada una de las áreas de los edificios.
3	Mantenimiento preventivo y correctivo UPS 40 kVA
4	Mantenimiento preventivo y correctivo panel led 60x60 w
5	Mantenimiento preventivo y correctivo panel led redondo 18 w
6	Mantenimiento preventivo y correctivo panel led 2x18 w ip65
7	Mantenimiento preventivo y correctivo sensor de movimiento 360°
8	Alquiler de equipos (analizador de redes) y presentación de informe para estudio de calidad de la subestación del edificio de la gobernación del meta.
9	Alquiler de equipos y presentación de informe para estudio del sistema de puesta a tierra del edificio de la gobernación del meta.
10	Alquiler de generador de 15 kva.
11	Sistema de extracción de aire caliente del grupo electrógeno de respaldo o planta eléctrica y la extracción de gases de los vehículos ubicados en el sótano del edificio de la gobernación del meta.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECÍFICO:
PLANTA ELÉCTRICA 1.000 kVA STEWART Y STEVENSON (actividad 1)

La planta eléctrica es un equipo que provee energía eléctrica de forma autónoma ante interrupciones prolongadas y desconexiones programadas de mantenimiento. Por tal razón y en vista de la importancia de que este componente del sistema eléctrico de la Gobernación del Meta se encuentre disponibles, es fundamental para su buen funcionamiento es necesario programar periódicamente mantenimientos preventivos y correctivos (de ser necesario) a este tipo de equipamiento.

El Mantenimiento tiene como propósito detectar y prevenir las fallas mediante test de diagnóstico y de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones técnicas de los fabricantes.

Para realizar este mantenimiento se deben ejecutar las siguientes tareas:

1.1. MANTENIMIENTO MECÁNICO:	
1.1.1	Revisión de estado de mangueras y apriete de abrazaderas.
1.1.2	Revisión de correas: tensión, alineación y estado. Cambio a las que se requieran (Para los motores que aplique).
1.1.3	Revisión y limpieza externa del radiador. (Para los motores que aplique).
1.1.4	Revisión del nivel de refrigerante y ajustes necesarios para eliminar las fugas. (Para los motores que aplique).
1.1.5	Revisión de Fugas panel, tanques o mangueras de refrigerante y lubricante, y ajustes necesarios para eliminar las fugas. (Para los motores que aplique).

1.1.6	Revisión de tapa del radiador. Verificar correcto funcionamiento. (Para los motores que aplique). Revisión del nivel de aceite y ajustes necesarios para eliminar las fugas.
1.1.7	Revisión de nivel de combustible y drenaje de condensado.
1.1.8	Revisión de filtro separador de agua combustible. Drenar agua. (Para los motores que aplique). Revisión visual del múltiple de escape. Detectar fugas de gases.
1.1.9	Revisión visual de los gases de escape.
1.1.10	Revisión carga de baterías, limpieza de bornes y revisión de niveles de electrolitos.
1.1.11	Revisión instrumentos controles alarma. Prueba en vacío y/o con carga si es posible.
1.1.12	Revisión arranque.
1.1.13	Revisión para detectar/corregir fugas de combustibles Limpieza mallas protectoras (desincrustada de ser necesario).
1.1.14	Revisión y cambio de filtro de aire.
1.1.15	Cambio filtro de agua si es requerido.
1.1.16	Inspeccionar el nivel de aditivo en el sistema refrigerante. (Para los motores que aplique)
1.1.17	Limpieza externa del radiador. (Para los motores que aplique).
1.1.18	Cambio de aceite de lubricación del motor.
1.1.19	Cambio de filtro de aceite de lubricación del motor.
1.1.20	Comprobar la velocidad ralentí y ajustar de ser necesario.
1.1.21	Revisión y limpieza del sistema de inyección de combustible o cambio de inyectores.
1.1.22	Cambio filtros de combustible.
1.1.23	Verificar posibles obstrucciones de las aletas del radiador y corregirlas para su buen funcionamiento
1.1.24	Limpiar la carcasa del impulsor del turbo alimentador y la carcasa del compresor del turbo alimentador.
1.1.25	Verificar el nivel del líquido de la batería, llenar de ser necesario y cambiar las baterías si se requiere para su buen funcionamiento
1.1.26	Ajustar juego de válvulas de admisión y escape (3600rpm).
1.1.27	Revisión y ajuste de pernos.
1.1.28	Las demás propias de la tarea de mantenimiento Inspección del sistema de ventilación del radiador. (Para los motores que aplique).

1.2. SISTEMA ELÉCTRICO:	
1.2.1	Inspección y/o ajuste de instrumentos y luces de señalización.
1.2.2	Inspección y ajuste de alarmas (altas temperaturas de refrigerante, presión de aceite, etc.).
1.2.3	Inspección y ajuste de sistema de carga de las baterías (limpiar bornes, terminales, inspeccionar la correcta operación del alternador carga, etc.).
1.2.4	Inspeccionar y ajustar el nivel de electrolito (agua desmineralizada) y nivel de carga de la batería.
1.2.5	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras del generador y del sistema de control.
1.2.6	Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de la planta.
1.2.7	Revisión de juego de diodos y limpieza con limpiador de contactos a diodos y conectores.
1.2.8	Sincronización completa, (Para equipos a gasolina), limpieza carburador, revisión y cambio de empaques carburador en caso de ser necesario.
1.2.9	Prueba a plena carga para verificar los instrumentos y comprobar la inexistencia de sobrecarga.

1.2.10	Inspección, limpieza y ajuste de accesorios eléctricos. (Precalentador de agua, cargador de batería, etc.).
1.2.11	Revisión del regulador automático de voltaje (AVR) y ajuste de parámetros donde aplique (de ser necesario).
1.2.12	Revisión de conexiones eléctricas.
1.2.13	Verificación de aislante de las bobinas.
1.2.14	Revisión de protecciones y fusibles y reemplazar de ser necesario.
1.2.15	Revisión de cojinetes del alternador y reemplazar de ser necesario.

SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE 1000 KVA 34.5 KV/220-110 V 500 KVA, y 300 tipo seco – 75 KVA (actividad 2).

La subestación eléctrica es un componente importante de los sistemas de potencia, además de ser los de mayor costo económico, y la continuidad del servicio depende en gran parte de ellas; del correcto mantenimiento de una subestación y de su consiguiente reducción de fallas, depende la continuidad del servicio eléctrico, indispensable para la Gobernación del Meta. De ahí la importancia de que tengan una adecuada gestión de mantenimiento que minimice sus costos y maximice su eficiencia.

El mantenimiento a subestaciones se convierte en una función importante para el sistema eléctrico, debido a que, de un correcto mantenimiento, y de la reducción de fallas mediante la prevención, dependerá la continuidad del servicio eléctrico. No se puede reducir a cero las fallas de un sistema eléctrico, pero lo importante es evitar la ocurrencia de aquellas fallas que pudieron haberse prevenido, en especial las que pueden causar serias averías o la destrucción de los equipos de la subestación, por ser estos de elevado costo y además de que su reemplazo o reparación implica la movilización de recursos humanos y materiales, con su consecuente costo económico, sin mencionar el tiempo de parada del servicio. El mantenimiento preventivo, adecuadamente orientado, se encargaría de prevenir estas consecuencias.

Para realizar el mantenimiento de los equipos es necesario que la subestación se encuentre des-energizada y condenada desde el operador de red para poder intervenir los equipos de potencia y poder efectuar las siguientes actividades.

2.1 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.	
2.1.1	Registro de datos de transformador.
2.1.2	Maniobras de des energización.
2.1.3	Revisión de indicador de nivel de aceite, temperatura, temperatura máxima y manovacuómetro del transformador.
2.1.4	Revisión y limpieza externa del tanque, gargantas, radiadores, boquillas y válvulas (en su caso).
2.1.5	Medición de resistencia de aislamiento (megohmetro), así como determinación de inicio de polarización.
2.1.6	Medición de relación de transformación.
2.1.7	Medición de resistencias óhmicas.
2.1.8	Medición de la inductancia de los devanados.
2.1.9	Cambio de Fusible tipo HH 35 kv (JUEGO) de las celdas de media tensión sm6/sf6 medida y protección
2.1.10	Verificación de alineamiento de las electro barras (blindobarras).
2.1.11	Termografía en condiciones de máxima demanda, haciendo énfasis en las uniones de las electro barras (blindobarras).
2.1.12	Verificación de los sellos, cauchos, silicona de las electro barras (blindobarras).
2.1.13	Si se requiere cambio de partes y/o uniones de las electro barras (blindobarras).

2.1.14	Revisión y limpieza del gabinete, cables, aisladores, interruptores electromagnéticos, termo magnéticos y demás componentes que integran los tableros de baja tensión.
2.1.15	Revisión del sistema de tierras y apriete de conexiones en general.
2.1.16	Termografía en condiciones máxima demanda de los tableros de baja tensión.
2.1.17	Medición de resistencia de contactos (micro-óhmetro) del interruptor principal e interruptores electromagnéticos de los tableros de baja tensión.
2.1.18	Revisión de las condiciones físicas de electrodos, registros y conexiones.
2.1.19	Medición de resistencia (telurómetro) de la conexión a tierra del componente de la subestación.
2.1.20	Inspección de componentes.
2.1.21	Limpieza de componentes.
2.1.22	Lubricación de componentes.
2.1.23	Retorqueo de conexiones.
2.1.24	Pruebas Eléctricas.
2.1.25	Pruebas mecánicas.
2.1.26	Inspección termográfica a blindo barras y tableros de distribución.
2.1.27	Diagnostico

2.2 EQUIPOS ELÉCTRICOS A INTERVENIR:	
2.2.1	Conductores eléctricos.
2.2.2	Transformadores de potencia en aceite.
2.2.3	Transformadores de potencia tipo seco.
2.2.4	Interruptores.
2.2.5	Seccionadores.
2.2.6	TC´s y PT´s.
2.2.7	Pararrayos.
2.2.8	Celdas de media y baja tensión.
2.2.9	Seccionador.
2.2.10	Transformador.
2.2.11	Transferencia.
2.2.12	Banco de condensadores.
2.2.13	Tableros de distribución.
2.2.14	Apantallamiento y medición de SPT.

MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE BATERÍAS UPS 40 KVA (actividad 3)

La importancia del mantenimiento del sistema de UPS (Sistema de alimentación ininterrumpida), es que por medio de actividades rutinarias programadas se busca prevenir fallas en los equipos (UPS) haciendo que la calidad y la continuidad en el suministro de energía eléctrica no se vea comprometida. Esto constituye un factor de suma importancia para los procesos diarios de la Gobernación del Meta, particularmente para que los equipos de cómputo, data center y comunicaciones, puedan mantener en funcionamiento permanente y dar el soporte necesario a los servidores y equipos informáticos. Esto es una razón indispensable para contar con un programa de mantenimiento adecuado, que permita tener el respaldo requerido para que la operación no se detenga en ningún momento.

Estos equipos indispensables como UPS que trabajan en periodos de tiempo completo se les deben realizar

rutinas de mantenimiento seguidas. Es importante tener en cuenta que un equipo que trabaja ininterrumpidamente en un mes ha trabajado 720 horas y eso produce un desgaste amplio en el equipo que debe monitorearse periódicamente por personal experto.

Este mantenimiento debe programarse durante el horario no laboral para minimizar el impacto en la operación de los equipos respaldados. Para realizarlo es necesario efectuar las siguientes actividades y teniendo en cuenta las cantidades y fallas mencionadas en la siguiente tabla:

UBICACIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD	ESTADO
Centro de datos	40KVA	1	No funcional, requiere mantenimiento correctivo y cambio de baterías

Actividades por realizar:

3.1. INSPECCIÓN GENERAL DEL ESTADO DEL EQUIPO	
3.1.1	Limpieza general de equipos.
3.1.2	Ajuste mecánico de componentes y partes del equipo.
3.1.3	Ajuste de los terminales de conexión eléctrica.
3.1.4	Revisión del proceso de control: Tarjeta drivers, tarjeta de cargador, tarjeta de Inversor, tarjeta de control y sensores.
3.1.5	Inspección de puestas a tierra del sistema de UPS.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CAMBIO DE BATERIAS DE UPS.	
3.2.1	Cambio de la totalidad de baterías que contienen los bancos de las UPS
3.2.2	Mantenimiento Correctivo UPS Datacenter (fuera de servicio) y las que lo requieran

3.3 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE MEDICIÓN Y SEÑALIZACIÓN.	
3.3.1	Tarjeta de medición y señalización.
3.3.2	Pantalla LCD.
3.3.3	Indicadores luminosos.
3.3.4	Paneles Remotos.

3.4 INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE POTENCIA.	
3.4.1	Transformadores y amortiguadores.
3.4.2	Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos.
3.4.3	Relés.
3.4.4	Filtros y condensadores.
3.4.5	Ventiladores y refrigeradores.

3.5 REVISIÓN DE LOS BANCOS DE BATERÍAS.	
3.5.1	Ajuste de terminales de conexión.
3.5.2	Medición de Voltaje.
3.5.3	Medición de Corriente.
3.5.4	Pruebas de descarga controlada.

3.6	INICIO DE LA COMPROBACIÓN DEL EQUIPO Y AJUSTE DE LOS PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO.
3.6.1	Voltaje de la fuente de alimentación.
3.6.2	Voltaje de entrada y salida.
3.6.3	Corriente de entrada y salida.
3.6.4	Pruebas en vacío.
3.6.5	Pruebas con carga.
3.6.6	Pruebas para verificar bancos de baterías.
3.6.7	Revisión, limpieza y prueba de transformadores de aislamiento.
3.6.8	Limpieza general del entorno de la UPS.
3.6.9	Sustitución de componentes de acuerdo a las recomendaciones técnicas del fabricante.
3.6.10	Calibración del dispositivo de monitoreo.
3.6.11	Pruebas del UPS con el tablero de transferencia automática.
3.6.12	Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento.
3.6.13	Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, con entrada automática de batería.
3.6.14	Termografía en condiciones máxima demanda.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN (actividad 4,5,6,7)

El sistema de iluminación constituye una parte importante en el diario transcurrir de la Gobernación del Meta. La importancia de la iluminación como condición de trabajo reside en el hecho de que el 80% de la información requerida para la ejecución de las tareas se adquiere por el sentido de la visión.

El riesgo relacionado con la iluminación hace referencia a toda eventualidad que surge en el ámbito laboral por la cantidad de luminosidad (exceso o carencia) o por sus defectos (centelleo, deslumbramiento, contrastes inadecuados). Si bien, la capacidad del ser humano para adaptarse al entorno es asombrosa, es un hecho que su comodidad, estado anímico y desempeño se ven afectados por la luz. Iluminaciones insuficientes, irregulares, contrastes excesivos y reflejos hacen que la fatiga aparezca mucho antes. En ese contexto, una iluminación inadecuada o defectuosa genera cansancio, alteraciones visuales, incremento del esfuerzo mental, bajo rendimiento y hasta accidentes de diversa índole.

El sistema de iluminación se compone por todos los aparatos eléctricos que brindan iluminación artificial como son: Lámparas y reflectores LED; y sensores de movimiento.

Un buen sistema de iluminación debe asegurar, además de suficientes niveles de luz, un adecuado uso del color y del contraste, control de los deslumbramientos y confort visual. Ahí radica la importancia de efectuar planes de mantenimiento preventivo y correctivo a este sistema efectuando las siguientes actividades:

<table>
<tr><th colspan="2">4.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><td>4.1.1</td><td>Identificar los equipos que requieren ser remplazados.</td></tr>
<tr><td>4.1.2</td><td>Cambio o reparación de aquellos que se encuentren dañados o descompuestos y reposición de los faltantes de características 18 W a 60 W de acuerdo a las siguientes cantidades:
<table>
<tr><td>PANEL LED 60X60</td><td>163</td></tr>
<tr><td>PANEL LED REDONDO 18 W</td><td>89</td></tr>
<tr><td>PANEL LED 2X18 W IP65</td><td>80</td></tr>
<tr><td>SENSOR DE MOVIMIENTO 360°</td><td>35</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

4.1.3	Comprobación de la correcta fijación de anclajes, piezas soportantes y conexiones eléctricas. Si ello no ocurre proceder a su adecuada fijación o reparación.

4.2. LIMPIEZA	
4.2.1	La remoción del polvo y suciedad adherida a los equipos de iluminación, artefactos y accesorios.
4.2.2	Retiro de elementos extraños a los equipos, tales como residuos de concreto, basuras, piedras, calcomanías, nidos de pájaros, etc.

4.3 CONSERVACIÓN	
4.3.1	Se realizarán actividades de "limpieza" y "revisión" que tiene por finalidad dejarlos en óptimas condiciones de operatividad y funcionalidad.

Teniendo en cuenta las características anteriormente enunciadas se verificará que la propuesta técnica se ajuste a las necesidades de la Entidad consignadas en los estudios previos.

ALQUILER DE EQUIPOS (ANALIZADOR DE REDES) Y PRESENTACIÓN DE INFORME PARA ESTUDIO DE CALIDAD DE LA SUBESTACIÓN DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL META. (actividad 8).
El estudio de calidad de Energía tiene como objetivo evaluar las características de las señales de tensión, corriente y frecuencia para un tiempo determinado, identificando las desviaciones según las normas que aplican para este análisis, evaluar el estado general del sistema eléctrico y equipos, determinar posibles puntos de falla analizando todas las variables eléctricas que influyen en él, inspeccionar calibre de conductores y protecciones para comparar con datos de carga del sistema y verificar que los parámetros medidos se encuentren bajo los requerimientos normativos.

Estas actividades permiten conocer cómo se encuentra el funcionamiento de las cargas energéticas que energizan las instalaciones. Para este procedimiento, se realiza de manera previa un análisis de las cargas del sistema eléctrico que puede estar o no presentando fallas de esta manera, se establecen los procedimientos a seguir para realizar la modificación y ajustes necesarios. Cuando las cargas funcionan correctamente, pero se requieren modificaciones en el sistema, es necesario medir y analizar los parámetros eléctricos que determinarán los cambios que pueden realizarse sin generar impacto en el funcionamiento general del sistema o en la operación de las cargas.

En vista de que los equipos del sistema Regulado del edificio de la Gobernación del Meta están registrando parámetros del sistema eléctrico fuera del rango de funcionamiento, que se han presentado fallas en los equipos de cómputo asociados a problemas de voltaje, se han registrado medidas de baja tensión en los equipos de aire acondicionado centralizado (chiller) y continuas fallas de las luminarias tipo LED (asociadas a fallas en la calidad del servicio de energía) es necesario realizar un estudio de calidad de energía en el edificio de la Gobernación del Meta con la finalidad de conocer el comportamiento actual del SISTEMA ELÉCTRICO y recomendar soluciones a los problemas de calidad de energía.

Se realizan y analizan monitoreos de parámetros de estado estable (perfil de voltaje, corriente, potencia, factor de potencia, distorsión armónica en voltaje y distorsión armónica en corriente), encontrándose comportamientos diferentes para las mediciones consideradas, debido principalmente al tipo de carga instalada.

Los puntos considerados para el monitoreo, los cuales forman una parte del total de la carga instalada en la planta, son:

1. Subestación principal, lado baja tensión del transformador (una semana)
2. Tableros generales de distribución del piso sótano al piso azotea (un día, once pisos)

Finalizada la toma de muestras se debe recibir el informe con las condiciones actuales del sistema observaciones y recomendaciones del sistema eléctrico de potencia del Edificio de la Gobernación del Meta.

PRESENTACIÓN DE INFORME PARA ESTUDIO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL META. (actividad 09).

El sistema de puesta a tierra es fundamental para la seguridad de las personas y el correcto funcionamiento de equipos, ya que a las fallas en este sistema se atribuyen muchos accidentes que ponen en especial riesgo la infraestructura.

- ✓ El sistema de puesta a tierra tiene múltiples funciones, donde entre las más importantes se encuentra:
- ✓ Protección de las personas, al limitar la tensión de contacto y de paso cuando se produce una falla en el sistema eléctrico o una descarga atmosférica.
- ✓ Ofrecer un camino de muy baja impedancia para la circulación de las corrientes de falla.
- ✓ Brindar una referencia eléctrica confiable, indispensable para la calibración y correcto funcionamiento de equipos (UPS, relés, equipos de medida, etc.), así como la confiabilidad de los resultados que estos arrojan.
- ✓ Evitar la contaminación por ruido o interferencia eléctrica.
- ✓ Controlar la electroestática, la cual representa un riesgo eléctrico importante en las diferentes áreas de la infraestructura.

Un estudio de puesta a tierra completo y asertivo es fundamental para la seguridad eléctrica de las personas y equipos que se encuentran dentro de la infraestructura, por tal motivo es necesario que la gobernación del Meta cuente con estudio del sistema de puesta a tierra. Como resultado final se obtienen un informe que permita definir las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a seguir para que el sistema de puesta a tierra este cumpliendo con las funciones para la cual fue diseñado y construido.

ALQUILER DE GENERADOR DE 15 KVA (actividad 10).

Se requiere el alquiler de un generador con capacidad de 15 kVA para poder brindar energía ininterrumpida a los equipos que se encuentran ubicados en el Datacenter del edificio de la Gobernación del Meta, ya que por el tipo de mantenimiento a realizar al sistema eléctrico de potencia del Edifico es indispensable que los equipos que lo componen se encuentren totalmente desergizados.

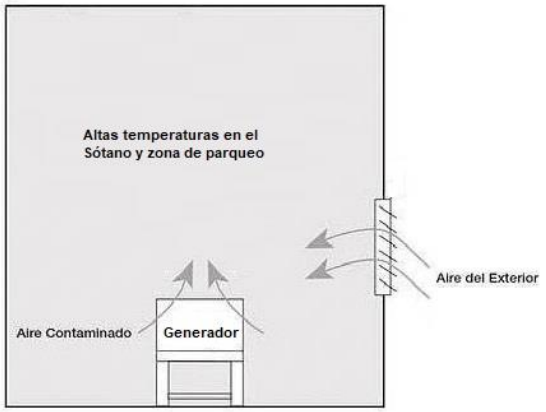
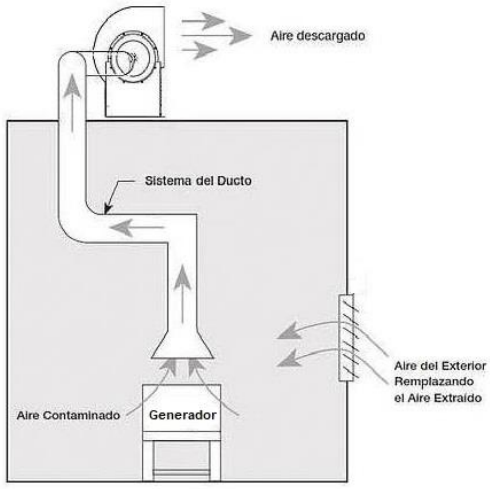
Un Data Center es, tal y como su nombre indica, un “centro de datos” o “Centro de Proceso de Datos” (CPD). Esta definición engloba las dependencias y los sistemas asociados gracias a los cuales los datos son almacenados, tratados y distribuidos al personal o procesos autorizados para consultarlos y/o modificarlos.Los servidores en los que se albergan estos datos se deben mantener en un entorno de funcionamiento óptimo.

Sacar de producción estos equipos implica que no solo se dejan de brindar los servicios misionales exponiendo a la entidad a sanciones de los entes de control, sino que al volver a levantar servicios se puede producir fallos críticos imposibles de preveer.

En vista a lo anterior se realizará la desconexión de los equipos de esta área (Datacenter) y se conectaran al generador a alquilar para mantener los servicios que allí se realicen sin interrupción.

SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE CALIENTE DEL GRUPO ELECTRÓGENO DE RESPALDO O PLANTA ELÉCTRICA Y LA EXTRACCIÓN DE GASES DE LOS VEHÍCULOS UBICADOS EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL META. (actividad 11).

Sistema compuesto por una serie de ductos y extractores de aire los cuales deben de extraer de forma segura el aire caliente producido por el grupo electrógeno en el momento de puesta en servicio y de los gases emitidos por lo vehículos en el parqueadero del edificio de la Gobernación. Actualmente una descripción grafica de la instalación es:

Estado actual de la instalación	Sistema de extracción de aire caliente.
	

Para tal fin se debe realizar un encerramiento a las instalaciones donde se encuentra ubicada la planta eléctrica para evitar que el aire caliente generado por la planta eléctrica se expanda y llegue a zonas del edificio donde cause incomodidades al personal que labora; este aire confinado se extraerá de las instalaciones donde está ubicada la planta de manera segura utilizando tubería y extractores de aire que llegan a la azotea del mezanine del edificio, lugar donde se expulsara hacia el medio ambiente eliminando cualquier incomodidad al personal que se encuentra dentro de las instalaciones del edificio. La tubería instalada no debe quedar expuesta o sin barreras mecánicas que impidan que pueda ser accedida de manera fácil ya que en el momento de entrar en servicio el sistema de extracción de aire caliente presenta altas temperaturas superficiales que pueden ocasionar o producir lesiones al personal que se encuentre dentro de las instalaciones.

El mantenimiento correctivo para el desarrollo de esta actividad se llevará a cabo con la instalación de un sistema de extracción de gases de la zona de parqueadero que contara con una serie de ductos que conducen los gases emitidos por los vehículos en el momento de ingreso o salida y se expulsaran al medio ambiente de forma segura utilizando extractores de aire y será anclado mecánicamente al techo del parqueadero.

Las actividades tendientes para realizar la ejecución de la presente actividad son:

1. Sellar el cuarto de descarga de aire con paneles en lamina CR cal. 20.
2. Instalar en la parte superior dos (2) extractores de 16”.
3. Instalar tubería circular de 16” en lámina galvanizada Cal. 24 a cada extractor.
4. Unir las dos salidas de cada extractor a una sola salida y de este modo prolongarla hasta la terraza del segundo piso, perforando dos (2) placas con cortadora y roto martillo.
5. Prolongar el ducto tres (3) metros más arriba de la terraza con un codo en la punta a 45 grados, para que se expulse el aire caliente al ambiente.
6. Instalar extractor antes del codo para ayudar a impulsar el aire caliente, este llevara una puerta de inspección.
7. Extraer gases contaminantes del parqueadero ubicado en el sótano, en donde se instalarán dos (2) ventiladores mecánicos de 12” que suministren aire fresco al sótano.
8. Instalar dos (2) extractores de 12”.
9. Instalar ductos circulares de 12” en lámina galvanizada Cal. 26 a cada extractor y prolongarlos hasta la terraza del segundo piso dejando a un metro de altura (del piso de la terraza) cada ducto.
10. Fabricarle a cada ducto un cuello de ganso para evitar filtraciones de agua.
11. Asegurar la chimenea del generador en toda su extensión con abrazaderas y chazos industriales, aislando las abrazaderas de la chimenea con caucho espuma para aminorar las vibraciones del generador.

12. Asegurar cada orificio que se le haga a las placas de los pisos para evitar filtraciones de agua.
13. Realizar la instalación para aislar mecánicamente la tubería de 16" por donde se transportará el aire caliente.

PERSONAL REQUERIDO:
El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, es obligatorio que garantice mínimo los siguientes perfiles durante la ejecución del contrato:

1) Ingeniero electrónico (1)
2) Ingeniero Civil (1)
3) Ingeniero Electricista (1)
4) Tecnólogo en electricidad industrial o afines con matrícula CONTE (1)
5) Técnico electricista con matrícula CONTE (1)

Experiencia de los perfiles obligatorios:
El objeto contractual exige **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DEL META**, por lo tanto, es necesario que el proponente allegue con la presentación de la oferta, la hoja de vida de las personas que a continuación se describen, con su respectiva documentación:

OCUPACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR
Ingeniero Civil	Profesional especializado	5 años como Ingeniero civil	Experiencia en ejecución de obras clasificados en riesgo III	1. Diploma de bachiller 2. Diploma universitario 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la matricula profesional. 4. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 6. Certificación de la experiencia general y especifica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.
Ingeniero electrónico	Profesional	7 años como Ingeniero electrónico	5 años de Experiencia específica en mantenimiento de sistemas no regulados.	1. Diploma de bachiller 2. Diploma universitario 3. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la matricula profesional. 4. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 6. Certificación de la experiencia general y especifica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.

Ingeniero Electricista	Profesional especializado	7 años como Ingeniero Electricista	7 años de experiencia específica en sistemas de potencia.	1. Diploma de bachiller 2. Diploma universitario 3. Diploma de especialización relacionada con sistemas de transmisión, distribución y potencia. 4. Tarjeta profesional y certificado de vigencia y validez de la matricula profesional. 5. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 6. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 7. Certificación de la experiencia general y especifica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. 8. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.
Tecnólogo en electricidad industrial	Tecnólogo con capacitación en Sistemas de protección de subestaciones y equipos de patio	7 años de experiencia certificada en mantenimiento de sistemas eléctricos	5 años de experiencia específica en mantenimiento de: -Subestaciones eléctricas en media y baja tensión -Equipos de protección -Equipos de corte y maniobra	1. Diploma de bachiller 2. Diploma de tecnología requerido 3. Certificado de capacitación en Sistemas de Protección de subestaciones y equipos de patio 4. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato 5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 6. Certificación de la experiencia general y específica. 7. Certificación de la experiencia general y especifica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. 8. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.
Técnico electricista con matrícula CONTE	Técnico	5 años de experiencia como técnico electricista	5 años de experiencia específica en mantenimiento de instalaciones eléctricas	1.Diploma de bachiller 2.Diploma de técnico electricista 3. Copia certificado matrícula CONTE 4. Carta de compromiso firmada con dedicación del 100% para la ejecución del contrato. 5. Libreta militar, si es hombre menor de 50 años. 6. Certificación de la experiencia general y especifica. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio. 7. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas.

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

Dado que el nivel de la intervención es básico y no se realizará ningún tipo de modificación a la estructura, por

cual no requiere licencia de construcción. La terminación de este proyecto no causara modificaciones al ecosistema, entorno o al área a intervenir.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y MATERIALES SOBRANTES:
Para el retiro de los escombros se exigirá de ser necesario, que el contratista presente a la supervisión una certificación de la escombrera a donde se llevaran residuos sobrantes y basuras resultantes del mantenimiento de la obra que esté debidamente autorizada por la autoridad competente.

NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL:
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la interventoría y/o la supervisión el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo con las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.
5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.
7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

SEÑALIZACION EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INOFRMACION:
Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturno y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y

coordinación teniendo en cuenta el transito continuo de personal administrativo y obrero y mano de obra calificada.

PERSONAL PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO:
El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrada total de las mismas a satisfacción de la gobernación del meta, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal que se requieran.

FORMA DE ENTREGA:
El contratista realizara entregas parciales de la obra objeto del contrato, las cuales serán en el sitio de ejecución físicas de la obra, por parte del supervisor y la legalización de la misma se realizará en la secretaria administrativa de la gobernación del meta.

1.4 ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR TOTAL
26101100, 26101200, 26101400, 26101500, 26101900, 26111500, 26111600, 26111700, 26111800, 26121500, 26121600, 26121700, 26131500, 39111500, 39111600, 39111700, 39111800, 39122100, 39122200, 39122300, 39131500, 39131600, 39131700, 40171500, 72102900, 72151500, 81101700, 83101800	ADM_MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELECTRICOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DEL META.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELECTRICOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DEL META.	$ 225.000.000

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.1 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la secretaria Administrativa y/o su delegado, el cual tendrá las siguientes obligaciones:
1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.

2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas, Concurso de Méritos y Mínima cuantía).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato.
13. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor y/o Interventor del contrato y del coordinador general del proyecto.
14. Consultar con el supervisor del contrato y/o interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
15. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.
16. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales

encargados de gestionar el proyecto y el supervisor y/o interventor del contrato.

17. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
18. Utilizar la imagen del logo del Departamento del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
19. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
20. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
21. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o interventor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
22. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta.
23. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
24. Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
25. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
26. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
27. Entregar el plan de trabajo, equipo técnico y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del futuro contrato.
28. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
29. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Administrativa del Departamento del Meta, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.
30. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato y presentar un informe de actividades, novedades y sugerencias de los puestos de servicio, avalado por el respectivo supervisor y/o Interventor del contrato.
31. Presentar un informe final de la ejecución del futuro contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.
32. Los informes presentados por el futuro operador deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:
    - ✓ Entregar el informe digitalmente, pero no en PDF.
    - ✓ El futuro operador deberá entregar un cronograma de actividades del proceso y, dentro del mismo, evidenciar las visitas de seguimiento al equipo ejecutor del proceso.
    - ✓ El futuro operador deberá entregar evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre).
    - ✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
    - ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor y/o Interventor del contrato.
    - ✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física y digital. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del operador, según lo sugiera el manual de imagen.

- ✓ El futuro operador deberá presentar un informe detallado, al final, o cuando el supervisor y/o Interventor del contrato o el coordinador general del proyecto lo solicite, donde relacione las actividades realizadas el presupuesto ejecutado hasta el momento.
- ✓ El contratista presentará todos los informes, que la administración considere necesarios para ejercer un mejor de la ejecución del contrato, en la forma y periodicidad que se requieran.
- ✓ Informe de ejecución presupuestal firmado por el respectivo contador.

33. Cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.
34. Los demás que, de acuerdo con la Ley, del Pliego de Condiciones, la naturaleza del futuro contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución
35. Especificar en la propuesta económica, el tipo de contrato (prestación de servicios, hora labor con o sin prestaciones, termino fijo o término indefinido) que tendrá todo el personal que hará parte del proceso. Si en la propuesta económica, el futuro operador presupuesta los contratos con factor prestacional, éste deberá detallarse y no se podrá cambiar al inicio o durante la ejecución del contrato. De igual forma, el posible operador se compromete a ser consecuente con lo planteado en la propuesta económica, lo cual deberá evidenciar en los informes que serán solicitados como seguimiento del proceso.
36. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.
37. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
38. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

2.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema eléctrico de cada uno de los equipos que conforman los sistemas eléctricos del complejo administrativo de la Gobernación del Meta, así como la instalación a realizar con el fin de extraer el aire caliente del sótano, en la frecuencia y según las actividades requeridas y descritas en el manual de mantenimiento correspondiente, para garantizar su operación óptima, acordes con las características y originalidad de los mismos.
2. Llevar una Hoja de Vida y registro del historial de cada uno de los equipos revisados, relacionando el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo desarrollado.
3. Entregar los productos conservando en todo momento las especificaciones técnicas y de calidad, así como las unidades de medida y demás variables propias de cada producto.
4. Entregar a la Supervisión asignada, el informe y cronograma de actividades ejecutadas para el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos que conforman los sistemas eléctricos de la Gobernación del Meta, que incluya además las recomendaciones y estado de equipos.
5. Contar con los insumos necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, como son: medios filtrantes, elementos de limpieza, limpia contactos electrónicos, terminales, tornillería, amarres, arandelas, grasas y demás lubricantes, fusibles, bombillos con pilotos.
6. Disponer de personal técnico calificado con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos del sistema eléctrico, y sistema de extracción de aire caliente del grupo electrógeno de respaldo o planta eléctrica y la extracción de gases de los vehículos ubicados en el sótano del edificio de la gobernación del meta
7. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
8. Realizar la entrega, y puesta en funcionamiento de los Servicios contratados por el Departamento del Meta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
9. Hacer entrega de los mantenimientos contratados, con los productos descritos en las fichas técnicas, en las cantidades debidas y con la especificidad descrita
10. Asumir los costos de carga y transporte al momento de realizar las entregas a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la Gobernación del Meta por parte del proveedor
11. Dar cumplimiento a la garantía en caso de requerirse en sitio, es decir donde se encuentra ubicado el equipo.

12. El responsable de la recepción y verificación del mantenimiento objeto del presente proceso, está facultado para exigir la devolución y cambio cuando los elementos con los que se haya efectuado dicho mantenimiento, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para su uso, los cuales deberán ser reemplazados en un término inferior o igual a cinco (5) días hábiles previa notificación que haga la entidad sobre esta situación, si el cambio no da espera por interferir con el cumplimiento del objeto, el contratista se obliga a realizarlo en forma inmediata.
13. Informar a la entidad y al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación del servicio, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la entidad, que en todo caso deberán ser iguales o superiores a las inicialmente ofertadas en la propuesta.

3.. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

En lo no regulado particularmente, se aplicará las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA CONFORMAR LISTA DE LOS POSIBLES OFERENTES:

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3.1.1 SORTEO de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015**,** es facultativo para la entidad determinar si se realizara sorteo, o continuara con el proceso atendiendo la totalidad de ofertas presentas. En caso de optar por el sorteo, Se realizará mediante plataforma Google meet y se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Participarán en el sorteo UNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el "Cronograma del Proceso".
- ✓ El sorteo se realizará al día hábil siguiente a la fecha previsto para manifestar interés en la fecha y hora previstas en plataforma.
- ✓ El sorteo se realizará mediante balotas, así: Se numeran (10) balotas y serán depositarán en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo con el orden de manifestación de interés en plataforma SECOP II.
- ✓ El líder del proceso extraerá una a una de las balotas a nombre de los ofertes que manifestaron interés, se repetirá este procedimiento hasta quedar un numero de 10 participantes.
- ✓ se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.

Nota: Con base a lo anterior, la entidad notificará a través de la plataforma Secop II, la decisión tomada, si se opta por sorteo se enviará link. El oferente que no se conectarse a dicho sorteo, queda excluido.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El Departamento del Meta, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015

4.REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Podrán participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), y no estén incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Departamento del Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta enviada a la plataforma Secop II, y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
5. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
6. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.
7. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
12. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.

8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
13. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal. Cuando el contratista sea un Consorcio o Unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
14. En el caso de Consorcios, se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
15. En el caso de que el contratista sea una Unión Temporal, en el documento de constitución se señalarán los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
16. Los Consorcios y Uniones Temporales designarán en el respectivo acto de constitución, a la persona que los representará para todos los efectos.
17. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales de sus empleados, seis (6) meses antes del cierre del proceso.

NOTA 1: Si el proponente es persona natural, debe ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA; si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en la construcción de obras civiles, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural o jurídica.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

NOTA 2: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato 1 y deberá estar firmada por el proponente (la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado y el respectivo poder que así lo faculte.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el

artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

a) En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 5 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de obras constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.
b) Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.
c) Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, no podrán participar en este proceso.
d) La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta y para la firma del contrato, será causal de rechazo de la propuesta.
e) Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículo 251 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.
f) El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben anexar copia del RUT
g) En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota: tenga en cuenta que estos documentos deben ser enviados a la plataforma Secop II, no se recibirán ofertas en medio físico.

4.1.2.1 PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.
3. Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato (30 meses), contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de Propuestas dentro de este proceso., contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
4. Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar

en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

5. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
6. Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
7. Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
8. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.3 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

4.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIOS	**DEPARTAMENTO DEL META** con Nit.892000148-8
AFIANZADO	1. El proponente persona natural, persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se

deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento del Meta, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Departamento del Meta, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

El Departamento del Meta, devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato.

EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

4.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "(…) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Conforme a lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección junto con la planilla(s) que soporten el pago, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la Ley 1607 de 2012.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En el caso de que el proponente sea una persona natural, deberá allegar los recibos o comprobantes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no

tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

Personas jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia:
Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

4.1.6.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL.
Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la

junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere. La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea rechazada

4.1.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".
Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.9 CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE
Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

4.1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)
4.1.12 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

4.1.13. NSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

El Decreto 399 DE 2021 y el Decreto 579 de 2021, modifican algunos artículos de Decreto 1082 de 2015, lo cual tiene como propósito que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica. Las modificaciones contenidas en las normas antes descritas afectan el Registro Único de Proponentes (RUP), en particular tienen incidencia sobre los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debido a que los proponentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con los mejores indicadores de los tres (3) últimos años.

4.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.
Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

4.1.15 DECLARACIÓN JURAMENTADA.
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones.

4.1.16 MULTAS Y/O SANCIONES.
Las y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.
Parágrafo 1: Sera responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta de los Antecedentes Penales de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

4.1.17 LIBRETA MILITAR
El Proponente Persona Natural (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

4.1.18 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (ampliada al 150%).

4.1.19 CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el anexo No. 3 de los presentes pliegos de condiciones.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE

El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Consecuente con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"(…) La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento (…)".* En este orden de ideas, en aras de garantizar los principios de pluralidad e igualdad entre los oferentes interesados en el resultado del proceso de selección, para la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, la administración departamental solo tendrá en cuenta la información financiera contenida en el Registro único de proponentes a corte a 31/12/2020, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

El Departamento del Meta, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

4.2.1 GRUPO MÍNIMO DE APOYO:

El grupo de apoyo mínimo y las dedicaciones que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

El objeto contractual exige "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELECTRICOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DEL META", por lo tanto, es necesario que el proponente allegue con la presentación de la oferta, la hoja de vida de las personas que a continuación se describen, con su respectiva documentación:

OCUPACIÓN	PERFIL	DEDICACIÓN
Ingeniero Civil	Profesional especializado	25%
Ingeniero Electrónico	Profesional	25%
Ingeniero Electricista	Profesional especializado	25%
Tecnólogo en electricidad industrial	Tecnólogo con capacitación en Sistemas de protección de subestaciones y equipos de patio	25%
Técnico electricista con matrícula CONTE	Técnico	25%

NOTA: Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar el formato carta disponibilidad del Personal debidamente suscrita.

4.2.2 EXPERIENCIA:

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados celebrados por personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumplan en general con los siguientes requisitos:

CODIFICACION UNSPSC

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
26	10	11	Motores eléctricos de corriente alterna AC
26	10	12	Motores eléctricos de corriente directa DC
26	10	14	Componentes de motores o generadores
26	10	15	Motores
26	10	19	Componentes de motor de combustión interna
26	11	15	Transmisión de energía cinética
26	11	16	Generadores de Potencia
26	11	17	Baterías, Pilas y accesorios
26	11	18	baterías de la transmisión
26	12	15	Alambres, cables y arneses.
26	12	16	Cables accesorios eléctricos.
26	12	17	Cableado preformado
26	13	15	Centrales de energía a petróleo.
39	11	15	Iluminación de interiores y artefactos
39	11	16	Iluminación exterior ya artefactos.
39	11	17	Alumbrado de emergencia.
39	11	18	Accesorios de iluminación.
39	12	21	Equipo de transmisión y

			distribución eléctrica.
39	12	22	Interruptores eléctricos y accesorios.
39	12	23	Relés eléctricos y accesorios.
39	13	15	Marcadores de alambre y dispositivos para marcar alambre.
39	13	16	Dispositivo de protección de alambre.
39	13	17	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.
40	17	15	Tubos y tuberías comerciales.
72	10	29	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas.
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos.
81	10	17	Servicios de ingeniería eléctrica.
83	10	18	Servicios eléctricos.

Los códigos anteriormente señalados, deben estar relacionados y/o compartidos en los dos contratos que anexe el proponente, definidos como mínimo hasta su nivel de clase; de igual manera deben registrar en el Registro Único de Proponentes presentado.

Adicional a lo anterior teniendo en cuentan que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere que acredite experiencia especifica en "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DENTRO DE GRUPO DE USO III" que se encuentren terminado y liquidado. Se verificará hasta un máximo de un (1) contrato donde cumplan experiencia proporcional a la del presente proceso:

- El valor del contrato aportado deberá ser mayor a 2 veces el valor del presente proceso.
- El oferente deba demostrar experiencia en planta de emergencia 50 kVA 40 W, transferencia automática con contadores trifásicos de 630 A en AC3 a 208V con sistema de selección manual y suministro e instalación de UPS de 10 KVA ejecutado dentro del contrato presentado.

Cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida con certificaciones, deberán ser expedidas por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
Nombre de la entidad Contratante.
Dirección.
Teléfono.
Nombre del Contratista.
Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
Número del contrato (si tiene).
Objeto del contrato.
Valor del contrato en pesos.
Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
Actividades y cantidades contratadas.

Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Nota 1: En caso de que el contrato sea ejecutado entre particulares adicional a lo anterior se debe anexar copia de la factura según requisitos del código de comercio.

Cada certificación se analizará por separado. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los primeros dos contratos relacionados, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta el porcentaje de participación correspondiente a cada integrante del consorcio o unión temporal.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con lo exigido en este numeral.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. Para la acreditación de la experiencia solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador los contratos que aparezca registrados en el respectivo Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

4.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual define la Capacidad Residual, la Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de contratación la cual equivale al presupuesto

oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$CAPACIDAD\ RESIDUAL\ EL\ PROCESO\ DE\ CONTRATACION = PRESUPUESTO\ OFICIAL\ ESTIMADO - ANTICIPO$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$Capacidad\ residual\ del\ proceso\ de\ contratacion = \frac{Presupuesto\ oficial\ estmado - anticipo}{plazo\ estimado\ de\ ejecucion\ (meses)} \times 12\ meses$$

Para el caso particular donde el plazo no supera los 12 meses el análisis es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO = $ 224.390.415
ANTICIPO = $ 0
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ≥ $ 673.171.245

Nota: Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. Del decreto 1082 de 2015 el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado y Se encuentran establecidos en el Estudio del Sector:

Indicador	Criterio
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4,3
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o Igual al 0,46
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 23

4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a 0,07

5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	**Hábil / No Hábil**
Evaluación Técnica	**Hábil / No Hábil**
Evaluación Financiera y de Organización	**Hábil / No Hábil**
CALIFICACIÓN	**HÁBIL / NO HÁBIL**

Nota: La Gobernación del departamento del Meta, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

6.FACTORES DE PONDERACIÓN:

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**500**
Calificación al factor técnico y/o calidad – aspectos técnicos.	**400**
Apoyo a la Industria Nacional.	**100**
TOTAL	**1.000**

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

6.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (500/1000)

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial y las que sean menores al 95%. De igual manera el valor de cada uno de los ítems propuestos tampoco podrá exceder el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial ni ser menor del 95%, y sólo las que sean hábiles y resistan esa verificación pasarán a la calificación.

La gobernación del meta a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 500 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe final de evaluación.
El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.
Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media Aritmética
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,
$x = media\ aritmetica$

$x_{i=Valor\ de\ la\ oferta\ i\ sin\ decimales}$

$n = Numero\ total\ de\ las\ ofertas\ validas\ presentadas$

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{matrix} 600 \times \left(1 - \left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ x \\ 600 \times \left(1 - 2\left(\frac{x - V_i}{x}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ x \end{matrix}$$

Donde,
$x = media\ aritmetica$

$V_{i=Valor\ total\ de\ cada\ una\ de\ las\ Ofertas\ i,\ \ sin\ decimales.}$

$i = Numero\ de\ oferta$

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la Fórmula de ponderación.
Media Aritmética Alta
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + x}{2}$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$

$V_{max} = Valor\ totalsin\ decimales\ de\ la\ oferta\ mas\ alta.$

$x = Promedio\ aritmetico\ de\ las\ ofertas\ validas$

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$a\ X_A\ Puntaje\ i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ 600 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A = Media\ aritmetica\ alta$

$V_{i = Valor\ tota}$ sin $decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i..$

$i = Numero\ de\ la\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1–3	1
4– 6	2
7– 9	3
10–12	4
13–15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$

$nv = Numero\ de\ veces\ que\ incluye\ el\ presupuesto\ oficial\ (PO)$

$n = Numero\ de\ ofertas\ validas$

$PO = Presupuesto\ oficial\ del\ proceso\ contratacion$

$P_i = Valor\ total\ de\ la\ oferta\ econocmica\ \text{sin}\ decimlaes$

Establecida la media geométrica se proceder a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a\ G_{PO}\ Puntaje\ i = \begin{matrix} 600 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales \\ 600 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \ G_{PO} \end{matrix}$$

Donde,

$G_{PO} = Media\ Geometrica\ con\ presupuesto\ oficial$

$vi = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$

$i = Numero\ de\ oferta$

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{600 \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN} = Menor\ valor\ de\ las\ ofertas\ validas$

$vi = Valor\ total\ \text{sin}\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas$

$i = Numero\ de\ oferta$

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.2 CALIFICACIÓN AL FACTOR TÉCNICO (400/1000)

Al proponente que aporte lo que a continuación se describen, se le otorgarán 400 puntos. Para tener la calificación de cada numeral deberán aportar lo requerido.

Ítem	PERFIL	PUNTOS
1	El contratista que en su propuesta oferte un servicio adicional sin costo para la entidad de un mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno del edificio de la gobernación, dentro de los seis meses siguientes al realizado por la entidad.	200
2	El contratista deberá acreditar por el profesional en salud ocupacional y allegando los documentos que le acredita tal calidad por entidad competente, la certificación de la adopción e implementación del Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo SG-SST. En caso de unión temporal y/o consorcio, todos los integrantes y/o consorciados deberán acreditarla.	190

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2° de dicha Ley, el DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	100
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	50

7. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya

considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni configura ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

7.2 CONDICIONES DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II **http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii**. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresado al "Área del trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de Observaciones y Ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. En ningún caso El Departamento del Meta, se hará responsable de la mora en la presentación de alguna oferta por dificultades al ingreso a la plataforma de SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes, tomar las medidas necesarias para la presentación de la misma.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios.

De este proceso se publica la lista las ofertas presentadas de acuerdo con el procedimiento y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

7.3 VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA: La vigencia de la propuesta deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Gobernación del Meta a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

7.4 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

7.5 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso de convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

7.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de noviembre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción

oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

reciprocidad
En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, los Proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de bienes colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En los términos de la Ley 816 de 2003, la reciprocidad se demostrará con la expedición de un informe por parte de la Misión Diplomática Colombiana del país de origen del Proponente.

7.7 PROPUESTAS TOTALES Y PARCIALES
El departamento del Meta no aceptará la presentación de propuestas parciales para la presente selección abreviada de menor cuantía, es decir que los oferentes deberán presentar oferta para todos los componentes requeridos, la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total.

Propuesta Total: El proponente deberá presentar propuesta total, la cual deberá contener la totalidad de los ítems requeridos. Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad de ítems objeto de presente selección abreviada de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos solicitados en el presente proceso.
Propuesta Parcial: Se entiende como propuestas parciales aquellas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en la presente selección abreviada de menor cuantía.

7.8 ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS
El departamento del Meta, hasta la adjudicación, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, que no afecten la asignación de puntaje, esto es, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Gobernación del Meta. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

La Gobernación del Meta analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado. **NOTA:** La Gobernación del Meta no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

7.9 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES
La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los mismos.
El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en el rechazo de su propuesta.

7.10 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LAS OFERTAS
Presentar la propuesta dentro de la oportunidad en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado todo ello a través de la plataforma electrónica Secop II.

8.OFERTA ECONÓMICA (ANEXO N°4)
El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:
Moneda*:* El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

La no presentación de la oferta económica dará lugar al rechazo de plano de la propuesta., sin embargo, si existe diferencia entre la información registrada en la plataforma y la presentada en el anexo, primará la primera es decir la registrada en el sistema Secop II.

Los precios contenidos en la oferta Inicial ni los propuestos no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA.**

Cuando en la oferta económica el proponente omita la cotización de uno o más del personal mínimo exigido se evaluará la propuesta como **RECHAZADA.**

9.EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS
El Comité Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co, el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados y los que resulten habilitados para participar en el proceso de la referencia. De este informe se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo, presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, y subsanar lo requerirlo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido. El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

10.CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara lo concerniente a l Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015, Ley 2040 del 27 de julio de 2020, Artículo 12 parágrafo 4 Adicionado por el art. 3, Ley 2040 de 2020. Se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de

Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una MIPYME nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

10.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los documentos y estudios previos, En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Estructuración y Evaluación durante el término de evaluación de las propuestas, deberá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término

preclusivo y perentorio que al efecto les fije el DEPARTAMENTO DEL META las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Estructurador y Evaluación Contractual evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Requisitos a Subsanar", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate y en la ficha técnica, tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta en debida forma.
Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

10.2 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.
Una Propuesta será hábil cuando cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. El Departamento del Meta, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

- **a.** Cuando el valor total de la Propuesta o alguno de sus ítems superen el 100% del Presupuesto Oficial.
- **b.** Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta
- **c.** Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- **d.** Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica y el representante legal no manifieste expresamente estar debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones, previo requerimiento de la entidad.
- **e.** Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
- **f.** Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal, o los

presente sin los requisitos establecidos en los anexos de estos pliegos. Cuando el proponente sea una unión temporal, y en el documento de conformación de la unión temporal no indiquen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes documento de constitución de esta modalidad asociativa.

g. No constituir la garantía de seriedad de la Propuesta o cuando no se subsana dentro del término que otorgue la entidad.

h. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

i. Cuando para este mismo proceso se presenten varias Propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

j. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la Propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

k. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

l. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

m. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.

n. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

o. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.

p. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le genere un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.

q. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.

r. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para dar puntaje, caso en el cual dará lugar a no obtener puntaje.

s. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.

10.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Gobernación del Meta declarará desierto la selección abreviada de menor cuantía, en los siguientes casos:

a) Cuando no se presente propuesta alguna.

b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.

c) Cuando ninguna propuesta resulte NO HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.

10.4 ADJUDICACIÓN

10.4.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad. La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma total El Departamento del Meta, hará la adjudicación, dentro del término fijado en el "Cronograma Del Proceso". Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado,

siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo y será notificado de conformidad con la normatividad vigente. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Gobernación del Departamento del Meta, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.
Nota: como consecuencia del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 de marzo 17 de 2020, y de conformidad al art 1 del Decreto 440 de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal con ocasión del Estado de emergencia derivado de la pandemia Covid-19, con el objeto de evitar el contacto entre personas y propiciar el distanciamiento individual, la audiencia de adjudicación del presente proceso de licitación, se realizó de manera virtual, a través medios tecnológicos- plataforma Google Meet.

10.4.2 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo cualquier otro tipo de negociación.

11. LUGAR, VALOR, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS
11.1 LUGAR DE EJECUCIÓN:
será el Municipio de Villavicencio.

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El contrato tendrá un término de ejecución de **TRES (3) MESES QUINCE (15);** término contado a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

11.3VALOR ESTIMADO:
El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE ($224.390.415)**

11.4 FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:
PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato mediante pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del supervisor del cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista. **Parágrafo:** Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo

informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

12. ANALISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso que sea único proponente	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
3	General	Externo	Selección	Operacional	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
4	General	Externo	Selección	Operacional	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato.	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		
5	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría Social
6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría Social
7	Específico	Interno	Selección	Operacional	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
8	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Social
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría Social
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría Social y supervisor y/o interventor designado entidad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría Social y supervisor y/o interventor designado entidad
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría Social, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista - entidad	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaría Social, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría Social, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja capacidad técnica de los operadores en el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de información (física o magnética), no disponibilidad o confiabilidad de la misma, por falta o falla de los procesos y mecanismos del contratista que permitan su sistematización protección y archivo.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo, que implique una repetición o no reconocimiento de las mismas.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedades y Accidentes laborales de los operarios del personal a cargo del contratista, que genere la posibilidad que no se cumplan con las obligaciones contractuales en cada Centro Vida o Centro de Bienestar.	No cumplimiento del metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplaza de personal.	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría Social, supervisor y/o interventor designado entidad y contratista
23	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de Fuerza mayor no asegurable ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden publico	No cumplimiento del metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante.	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría Social, supervisor y/o interventor designado entidad
24	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, derivado de la presentación de la propuesta con precios artificialmente bajos o desconocimiento de los precios del mercado por parte del contratista, lo cual puede afectar su liquidez llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	No cumplimiento de las metas trazadas, lo que se deriva menor valor pagado al contratista.	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Revisión de la propuesta económica. Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos.	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría Social, supervisor y/o interventor designado entidad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		
25	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores gastos administrativos y Mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Posible	Menor	5	Medio	No	Contratista - Compañía de seguros
26	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para transportarse a las instalaciones de cada uno de los puntos de atención.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
27	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro transportador.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista – entidad.	Implementar planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio o en su defecto la suspensión temporal del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista - Compañía de seguros
28	General	Externo	Ejecución	Operacional	Paro de trabajadores de los Centros vida o centros de bienestar o de los municipios y/o de otras organizaciones que impidan el desarrollo del contrato.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista – entidad.	Implementar planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio o en su defecto la suspensión temporal del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato por parte del contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Probable	Moderado	7	Alto	Contratista.	Requerir garantía de seriedad de la oferta.	Raro	mayor	5	medio	Si	Secretaría Social
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a los Centro Vida o Centro de Bienestar por las difíciles características típicas y complejidad del territorio que comprende el departamento del Meta, los temas de orden público que se viven en los municipios y en las zonas rurales.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		
31	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso a la zona de ubicación, los medios de transporte y condiciones acceso a las sedes de cada uno de las Centros Vida y Centros de Bienestar focalizados.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
32	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demás riegos que se generen tanto para el contratista como para el personal que coloque con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista.	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista - Compañía de seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Contratista - Compañía de seguros
33	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la cantidad del personal solicitado.	Retrasos en el desarrollo de la actividades que se ejecutan en el proyecto	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	Revisión y aplicación de pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación
34	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daño a equipos o infraestructura por los operarios que prestan el servicio al ejercer sus funciones dentro de la Centro Vida o Centro de Bienestar.	Detrimento patrimonial de los activos del departamento y posible retraso de las actividades de índole propio relacionadas con las Misión de la Secretaría Social.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista - Compañía de seguros	De procedimiento para el desarrollo y ejecución de las Funciones asignadas al contratista. Hacer efectiva la póliza de responsabilidad civil.	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaria de Educación
35	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los insumos, equipos y maquinarias suministrados.	Reclamaciones a la Entidad	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratante	Verificación Técnica de lo suministrado y aplicación de medidas correctivas o sancionatorias.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
36	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión de labores en los centros vida o centros de bienestar	No prestación del servicio por ausencia de demanda	Posible	Menor	5	Medio	Contratista – entidad.	Implementar planes de contingencia para garantizar la prestación del servicio o en su defecto la suspensión temporal del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista – Secretaria Social.
37	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Suspensión del Servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo.	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
38	Especifico	Interno	Ejecución	Económicos	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio.	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría		
39	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar.	Aumento o disminución en el costo del servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumirlos costos de variados para la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
40	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral (quemaduras, cortes, caídas, golpes, asfixia, intoxicación, entre otros) del personal del operador	Incapacidad de los afectados.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Contratista asume el riesgo. El contratista debe implementar todos los mecanismos de seguridad según la normatividad vigente.	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista
41	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ETA´s (enfermedades trasmitidas por alimentos).	Deterioro de la salud de los niños y probablemente la muerte	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Implementación de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento básico.	Raro	Menor	3	Medio	SI	Contratista – Secretaria Social
42	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, compra de insumos, elementos, entre otros.	No prestación del servicio.	Posible	Mayor	Alto	Alta	Entidad contratista	En los pliegos de se establecerán condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para para prestar el servicio en todas y cada uno de los centros focalizados.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación
43	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contaminación ambiental por el deterioro de los alimentos almacenados en instalaciones que no cumplen con los requerimientos técnicos, sanitarios y logísticos necesarios para garantizar la inocuidad de los alimentos. O por la contaminación entre alimentos por su almacenamiento o conservación conjunta.	ETA´s (enfermedades trasmitidas por alimentos)	Posible	Mayor	Alto	Alta	Entidad contratista	Exigencia en los pliegos de las condiciones necesarias en lo referente a las instalaciones para el almacenamiento, conservación, empaque y distribución de alimentos que garantice su inocuidad.	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaria de Educación

13. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia (término)	Aplica - no aplica
Cumplimiento del Contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si
Calidad del Servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Si

Amparo	Suficiencia	Vigencia (término)	Aplica - no aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Si
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cuatrocientos (200) SMMLV	Igual a su ejecución	Si
Estabilidad y calidad de la obra	Su cuantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	por un término de Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.	SI

El proponente debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

Igualmente, el proponente deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del Departamento del Meta no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente

13.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio.

14.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección D del "Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, por consiguiente las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y la entidad establecerá en el cronograma del proceso el plazo de diez (10) días calendarios para la preparación y presentación de las ofertas (Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación), teniendo en cuenta el mínimo plazo de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos.

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo		**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si-No-N/A	**Si-No-N/A**	**Si-No-N/A**	**Si-No-N/A**
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf					

15. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

La Gobernación del Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Gobernación del Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

MINUTA DEL CONTRATO

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. XXXX DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y XXXXXXXXXXX	
CONTRATISTA	Xxx
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DEL META**
VALOR	Xxx
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Xxx
FECHA	

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXX** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXX de XXXXXXX, en calidad de **Secretario de XXXXXXXXXXXXXX**, nombrado (a) mediante Decreto XXXX de XXXX y posesionado (a) según consta en acta XXXXX de XXXXXX; facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 0233 de 2014, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte, y de otra, **XXXXXXXXXX** también mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR O EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrita en el XXXXXXXXXX de la vigencia 2020 según certificado expedido por la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica. **2)** Que para la suscripción del presente contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número XXXX actualizado para la vigencia 2020 con el CDP número XXXX del XXX de XXXX

de XXXXX, por valor de XXXXXXXXXXX moneda corriente ($XXXXXXXX m/cte.) expedido por la Gerente de Presupuesto. **3)** Que del valor del presente contrato es el resultado de la consulta de precios o condiciones del mercado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y se ajusta al requerimiento del ente gubernamental, de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaría Administrativa por valor de XXXXXXXXXXXX pesos moneda corriente ($XXXXXXX m/cte.) el cual hace parte integral del presente contrato. **4)** Que de acuerdo con los estudios previos realizados por esta dependencia, se hace necesario contratar la "XXXXX." **5)** Que el contratista y su garante se comprometen con la Entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **6)** Se contrata en virtud de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la experiencia del contratista y la calidad del producto y del servicio. **7)** Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es por la suma de $XXXXXXXXXX m/cte., incluido IVA; **TERCERA: FORMA DE PAGO.** De acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. *PARÁGRAFO:* Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos asignados en el PAC. **CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** De acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contratado y cuatro (4) meses más. **SEXTA: APROPIACION PRESUPUESTAL.** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato serán con cargo al presupuesto de EL DEPARTAMENTO vigencia 2019 y se imputarán al rubro XXXXXX, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXX del XXX de XXX del XXXX, expedido por la Gerente de Presupuesto. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Garantizar que los recursos asignados por parte del departamento del Meta, sean ejecutados con arreglo a las previsiones consignadas en los presentes pliegos de condiciones. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** De acuerdo a lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **NOVENA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.** De acuerdo con lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** De acuerdo con lo señalado en los presentes Pliegos de Condiciones. **DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que para que el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga de los perjuicios que sufra el Departamento y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo, lo mismo que las multas impuestas de cualquier cantidad que EL DEPARTAMENTO le adeude o de la ejecución de la garantía única, amparo de cumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. EL DEPARTAMENTO**, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial, hasta por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la ley. **DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por las normas de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos de este contrato, se fija como domicilio la ciudad de Villavicencio –Meta-. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes previstas en la Constitución Nacional, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, y por tanto no presenta ninguna inhabilidad o incompatibilidad para celebrar este contrato. En el evento que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1.993. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **EL DEPARTAMENTO** o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales legales establecidas, el presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **a)** Por cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato. **b)** Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA. c)** Por imposibilidad física, jurídica y financiera debidamente comprobada por parte de cualquiera de las partes. **d)** Por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado o del acta de recibo final del mismo, se realizará la liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. *PARÁGRAFO PRIMERO:* Para la liquidación, se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. *PARÁGRAFO SEGUNDO:* Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, **EL DEPARTAMENTO** procederá a su liquidación por medio de Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, según lo establece la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. EL DEPARTAMENTO** a través de la Secretaría administrativa podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **VIGÉSIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa del **DEPARTAMENTO. VIGÉSIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral con **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto **EL DEPARTAMENTO** no responderá por salarios, prestaciones sociales y demás derechos laborales; por vinculación de personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta de **EL PROVEEDOR. VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato: la propuesta escrita, el estudio de oportunidad y conveniencia, el presupuesto oficial; en general todos los relacionados con la etapa pre-contractual. *PARÁGRAFO:* Los documentos relacionados con el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás normas concordante vigentes, reposan en los archivos del Departamento del Meta y en la dependencia del funcionario a quien le corresponde la supervisión. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de **EL CONTRATANTE** y la aprobación de las garantías adquiridas por **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993 en sus artículos del 62 al 67. En constancia de aceptación, se suscribe por las partes, en la ciudad de Villavicencio, a los

Ordenador del Gasto **Contratista**

Vo. Bo Gerencia de Asuntos Contractuales

NOTA: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la selección abreviada y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El siguiente cuadro muestra el cronograma de actividades del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA DE 2021
Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal.	xx de xxxxxx de 2021

Las fechas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento la Gobernación puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:
Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente invitación.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*

ANEXOS

Anexo No 1:	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Anexo No 2:	PACTO DE PROBIDAD
Anexo No 3:	CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS
Anexo No 4:	PROPUESTA ECONÓMICA
Anexo No 5:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
Anexo No 6:	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES
Anexo No 7:	EXPERIENCIA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Ciudad

REF.**: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DEL META**

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GCSJ-SA-013-2021** para **el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DEL META.**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del abierto de referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que he recibido las siguientes adendas al pliego de condiciones:
 8.1 Adenda No. _____ del ____ de ____ de _____.
9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
 9.1 Respuestas del ____ de ____ de _____.
10. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.
11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____ _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____ _____
PROFESIÓN: _____ _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ _____ _____ _____

PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO___

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
Dirección: _____
Ciudad _____
Teléfono(s): _____
Fax _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

ANEXO No. 2
PACTO DE PROBIDAD

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la GOBERNACION DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DEL META**
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACION DEL META, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACION DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la GOBERNACION DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2021.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

ANEXO No. 3
CARTA DE COMPROMISO

Villavicencio, _____ de 2021

Señores:
GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Villavicencio – Meta

Referencia.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **GCSJ-SA-013-2021**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a Suministrar los elementos de acuerdo a las Especificaciones y Ficha Técnica que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en la Selección Abreviada de Menor cuantía No. GCSJ-SA-009-2021, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____
Identificación: _____

ANEXO N° 4 OFERTA ECONOMICA

NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTARDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL				

1. El valor Total corresponde al valor propuesto por el oferente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los servicios requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.
2. El valor Total de la Propuesta es el correspondiente a la sumatoria de todos los valores totales por ítem propuestos por el Oferente.
3. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
4. Los valores deben incluir el IVA si aplica.

_____
Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo (nombre del representante legal) _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90

(inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso de que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que, para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

Firma:
Nombre: C.C. / Nit.:

ANEXO No. 6
DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 7. EXPERIENCIA

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL RUP

NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO	
CONTRATO CELEBRADO POR:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)	
NOMBRE DEL CONTRATANTE	
EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN	
TERCER NIVEL	

FIRMA DEL PROPONENTE